

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Maxibienes S.A.S.
Demandado	Catalina Andrea Gil Hernández y otro
Radicado	05001 40 03 028 2021 01276 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación email

Revisada la notificación enviada a la ejecutada CATALINA ANDREA GIL HERNÁNDEZ el 25 de marzo de 2022 como mensaje de datos (correo electrónico), así como la confirmación de entrega de la misma, se puede decir que tal diligencia fue realizada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (Docs. 24 y 25).

La notificación se entiende surtida el **30 de marzo de 2022**. Una vez vencidos los términos para pagar y para proponer excepciones con los que cuenta la ejecutada se continuará con el trámite subsiguiente del proceso.

Se procederá a **compartir el expediente digital** con la ejecutada a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

No obstante, SE REQUIERE a la parte actora a fin que explique por qué razón afirma en su memorial que la notificación “*obtuvo un resultado negativo*”, ya que eso no se desprende de la certificación de Enviamos, antes bien, allí se refiere la confirmación de entrega del mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b14fc7504eeb866b9717506e26bcfe6d701b0505748e8d12a5dd557b5eafa76a**

Documento generado en 07/04/2022 06:47:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>